



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0154-2019-UNAM

Moquegua, 11 de Marzo de 2019.

VISTOS, el Informe N° 0126-2019-DIGA/CO/UNAM del 11.03.2019, el Informe N° 0710-2019-OIGI/UNAM del 27.02.2019, el Informe N° 0174-2019-AAAC-RO-OIGI/UNAM del 26.02.2019, Informe N° 099-2019-DIGA/CO/UNAM del 20.02.2019, Informe N° 079-2019-SEGE-PRES/ UNAM del 13.02.2019, Resolución de Comisión Organizadora N° 1188-2018-UNAM del 21.12.1028, el Informe N° 081-2019-DIGA/CO/UNAM del 08.02.2019, Informe N° 067-2019-DIGA/CO/OAL del 21.01.019, el Informe N° 0149-2019-OIGI/UNAM del 17.01.2019, el Informe N° 028-2019-AAAC-RO-OIGI/UNAM del 16.01.2019, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de Marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme lo establece segundo párrafo del Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...), así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan".

Que, se tiene del numeral 6.1.3 de la Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU, Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, es función de la Comisión Organizadora elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad, en aplicación del literal b) del citado numeral del mismo cuerpo legal, que guarda concordancia con la Primera Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante el Informe N° 0149-2019-OIGI/UNAM del 17.01.2019, el Informe N° 028-2019-AAAC-RO-OIGI/UNAM del 16.01.2019, quienes remiten la propuesta de Proyección de Gastos para la apertura y asignación de Caja Chica para la obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE ILO – DISTRITO PACOCHA-PROVINCIA ILO-REGION MOQUEGUA"

Que, mediante el Informe N° 0126-2019-DIGA/CO/UNAM del 11.03.2019, en atención al Informe N° 0710-2019-OIGI/UNAM del 27.02.2019, el Informe N° 0174-2019-AAAC-RO-OIGI/UNAM del 26.02.2019, establecen que, existe opinan favorable para la apertura de Caja Chica hasta el importe de S/. 600.00 soles según la proyección de gastos por Caja Chica,

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado".

Que, por Informe N° 067-2019-UNAM/CO/OAL del 21.01.019, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable sobre la propuesta de Proyección de Gastos, el Informe N° 0126-2019-DIGA/CO/UNAM del 11.03.2019, la Dirección General de Administración remite al Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora la propuesta de Proyección Gastos para la apertura y asignación de Caja Chica para la obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE ILO – DISTRITO PACOCHA-PROVINCIA ILO-REGION MOQUEGUA con vigencia anticipada de inicio de Gastos desde el 02.01.2019 hasta el 31.03.2019, a efectos de que sea elevado al Pleno de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo.

- ENCARGAR al Ing. ALEJANDRO AMERICA AYALA COCHON, como TITULAR encargado de los fondos de Caja Chica de la obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE ILO – DISTRITO PACOCHA-PROVINCIA ILO-REGION MOQUEGUA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0154-2019-UNAM**

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de Marzo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada desde el 02.01.2019 hasta el 31.03.2019, la apertura de Caja Chica para la obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE ILO – DISTRITO PACOCHA-PROVINCIA ILO-REGION MOQUEGUA

ARTÍCULO SEGUNDO.-,

- **ENCARGAR** al Ing. ALEJANDRO AMERICA AYALA COCHON, como TITULAR encargado de los fondos de Caja Chica de la obra "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE ILO – DISTRITO PACOCHA-PROVINCIA ILO-REGION MOQUEGUA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería, disponer las acciones necesarias para implementar la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DICA
OPEP
OCyT
OTIN (c)
Responsables
Arch. (2)